

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.418 · 2001

CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Conmemoraciones

Ley 25.418

Dispónese la impresión de una moneda conmemorativa del pronunciamiento del General Justo José de Urquiza.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, dispondrán lo pertinente para la impresión de una moneda conmemorativa en alusión al pronunciamiento del General Justo José de Urquiza, cuyo sesquicentenario se conmemora el 1º de mayo del año 2001.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo implementará lo necesario y reglamentará la presente ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo precedente en tiempo y término adecuados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).